

**3 DE JUNIO** #NiUnaMenos  
Marchamos en todas las plazas del país

**#NiUnaMenos**

**JORNADA NACIONAL  
DE LUCHA  
CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES**



Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina



# #NiUnaMenos

JORNADA NACIONAL DE LUCHA  
CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES

La CTERA adhiere y convoca a las distintas marchas que se efectuarán en todas las plazas del país para sensibilizar y visibilizar la violencia hacia las mujeres. Las niñas, adolescentes, mujeres jóvenes y adultas, son violentadas cotidianamente, tanto psicológica, simbólica, como físicamente, llegando en muchos casos - al femicidio como máxima expresión de la violencia.

El alarmante crecimiento de casos de femicidio en estos últimos tiempos, reafirma el rol indelegable que debe cumplir el Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.



Las mujeres tienen derecho a vivir sin violencia, en el ejercicio de los derechos humanos.

La Escuela tiene responsabilidad frente a estas situaciones, dentro de su marco de incumbencia, como lo reflejan algunas normativas respecto del acompañamiento y la denuncia de situaciones de violencia sufridas por los y las estudiantes. Es fundamental la función preventiva de la Escuela Pública, como garante de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, poniendo luz en aquellas situaciones que vulneren los mismos.

Es en este sentido que nuestra organización - la CTERA - propone para todas las escuelas de nuestro país, este material informativo, con contenidos generales, sugiriendo la lectura del "Manifiesto" el día miércoles 03/06 al inicio de las actividades, colaborando así al cumplimiento de la Ley Nacional 26.485/09 "De protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", así como también impulsa la "Licencia por violencia de género" para todas las trabajadoras de la educación como forma de garantizar el derecho a la salud al que deben acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo y a través de todo su ciclo de vida.



# NI UNA MENOS

Durante años, los movimientos de Derechos Humanos y el movimiento de mujeres en nuestro país, han desplegado enérgicas luchas por lograr una legislación adecuada a los compromisos asumidos por el estado argentino en los pactos internacionales de derechos humanos.

Los importantes avances en la legislación tienden hacia una concepción social de los DDHH superando la idea del derecho individual. A nivel nacional las leyes de Protección Integral a la Infancia, contra la Violencia hacia las Mujeres, la ley de Salud Sexual y Reproductiva, la ley Antidiscriminatoria, la ley de SIDA, la ley de Educación Nacional, la de Matrimonio Igualitario, la de Identidad de Género y la ley de Educación Sexual Integral, entre otras, establecen un marco legal que promueven el respeto, el acceso a la salud y la garantía del ejercicio de pleno derecho.

Las legislaciones vigentes en nuestro país reconocen las relaciones interpersonales de violencia como un problema social que requiere ser abordado por una política pública. La Ley Nacional N° 26485, sancionada en el año 2009, en su Art. N° 3 garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer, la Convención sobre los derechos del Niño, la ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En especial los referidos a una vida sin violencia y sin discriminaciones, la salud, la educación y la seguridad personal, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la decisión sobre la vida

reproductiva, la intimidad, la libertad de creencia y de pensamiento, la igualdad de oportunidades y de derechos, un trato respetuoso a la mujer que padece violencia, evitando así toda conducta u omisión que la re victimice.

Más allá del marco legal, de las campañas nacionales de sensibilización y de promoción de derechos y de las políticas públicas focalizadas en los grupos con mayor vulnerabilidad, la cotidianeidad nos devuelve situaciones de violencia hacia la mujer de manera permanente en su expresión más extrema: **El Femicidio.**

El femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad. **El Femicidio Vinculado es aquel en el que se reconocen dos categorías:**

A) Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas "en la línea de fuego".

B) Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

El abordaje de esta problemática debe extenderse más allá del necesario acompañamiento individual. Se requiere de un profundo cambio cultural anclado en el respeto a los DDHH y la libertad de todos y todas.

## ¿De qué hablamos, cuando hablamos de violencia hacia las mujeres?

Según La Ley Nacional 26.485/09, la violencia contra las mujeres es toda conducta que por acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal.

## ¿La única violencia es la física?

No, existen cinco tipos de violencia:

- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo daño, dolor. Son intencionales y no accidentales estos daños. La expresión máxima es el femicidio.
  - **Psicológica:** Está presente y precede a todas las modalidades de violencia. Produce desvalorización, humillación, sufrimiento y sentimiento de culpa; busca degradar o controlar sus acciones mediante amenazas, acoso, insultos, abandono, celos excesivos, vigilancia constante o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
  - **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, así como la prostitución forzada, abuso sexual, esclavitud y trata de mujeres.
  - **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un perjuicio en los recursos económicos, o patrimoniales de la mujer a través de la tenencia de sus bienes, pérdida, retención indebida de objetos, valores patrimoniales, limitación de los recursos económicos.
  - **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos, valores, trasmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer, (ejemplos: publicidades, libros de texto, juguetes, etc.)
- A su vez, estas violencias se desarrollan en diferentes ámbitos, de los que surgen lo que la Ley llama "las modalidades": doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

### ¿La violencia es solo un problema de parejas?

No. Cuando pensamos en la violencia lo hacemos como un problema social, nos referimos a que se genera y se replica en los diversos entornos sociales; se hace presente en las múltiples formas de relaciones interpersonales: las familias, las instituciones públicas y privadas, el ámbito laboral, a través de distintos medios de transmisión de la cultura, las prácticas médicas, judiciales y en los medios de comunicación.

### ¿Existen representaciones sociales y/o concepciones en relación a la violencia hacia las mujeres?

Sí, existen. Se los conoce como "mitos", los cuales son portadores de elementos culturales compartidos con otras personas. Enunciarlos y analizarlos es dificultoso ya que son diferentes en cada cultura y en cada grupo social, manifestándose de modos distintos. En la medida que son construidos social y culturalmente, son posibles de ser deconstruidos, modificados y redefinidos por la propia cultura.

**La escuela es un lugar propicio donde con nuestra intervención, es posible cuestionar las prácticas derivadas de los mismos.**

En este sentido, es importante analizar los componentes culturales y sociales presentes en la construcción del género, que favorecen condiciones de inequidad. Estas matrices simbólicas mantienen influencia en los distintos escenarios sociales y contextos culturales, definiendo roles e identidades esperadas y asignadas a las personas en función de su sexo y no a partir de sus capacidades.



# La escuela como lugar para la Prevención.

Con la sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, se establece el "derecho de todos los educandos a recibir educación sexual, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal" en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, entendiéndose como ESI la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos superando de esta forma el concepto que la asimila a la genitalidad.

En el 2008, el Consejo Federal de Educación, aprueba los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, que direccionan el diseño de estrategias pedagógicas y didácticas en Educación Sexual Integral, incorporando la perspectiva de género, el enfoque integral de la educación sexual, la promoción de la salud y la consideración de personas como sujetos de derecho.

Desde la escuela es necesario, procurar el respeto por las diferencias y la igualdad de oportunidades, colaborando a restituir derechos vulnerados y promoviendo el desarrollo integral de las personas.

La escuela como lugar para la prevención, conlleva a que el ámbito escolar se constituya en un espacio crítico hacia los estereotipos sobre lo femenino y lo masculino. Reivindicando el protagonismo de las y los docentes en tanto sujetos de derecho y garantes del derecho de niñas/os y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral y su responsabilidad en la promoción y prevención de la salud.

Es necesario el trabajo articulado con las familias estableciendo acuerdos con el objetivo de resignificar y afianzar estrategias comunes. Las organizaciones sociales, los centros de salud y las instituciones cercanas a la escuela son de suma importancia en esta tarea, acompañando el desarrollo afectivo del niño/a y adolescente, en pos de una sexualidad responsable, plena, saludable, libre de violencias, miedo y culpas.

3 de junio  
#NiUnaMenos

CTERA

# MANIFIESTO

Entendemos la violencia hacia las mujeres como una expresión social y cultural que puede ser modificada con el debate, la acción y el compromiso del Estado y de las instituciones, entre ellas, la escuela, las organizaciones sociales y la comunidad en su conjunto.

## Reclamamos:

- Por la democratización del Poder Judicial. Acceso a la justicia para las víctimas de violencia y respuestas efectivas contra los violentos.
- Implementación de los programas nacionales existentes con medidas activas por parte de los gobiernos provinciales y municipales.
- Medios de comunicación que asuman el compromiso de promover contenidos con perspectiva de género donde las niñas y las mujeres no sean objeto de consumo ni de violencia.
- El trabajo en foros y/o mesas multisectoriales para articular la implementación de políticas integrales contra la violencia.
- Equipos interdisciplinarios de atención en todas las provincias y sus municipios.

Hoy, 3 de Junio de 2015, en todas las plazas y en todas las escuelas del país nos manifestamos expresando

#NiUnaMenos

en rechazo a la creciente violencia hacia las mujeres.

**Por eso las personas aquí reunidas nos comprometemos a:**

- Defender y hacer respetar los Derechos Humanos.
- Aprender a resolver pacíficamente los conflictos.
- Tomar como modelo las conductas respetuosas y solidarias.
- No imponer los deseos y la propia voluntad por la fuerza.
- Apoyar las acciones contra toda clase de violencia.
- Utilizar modelos educativos que promuevan la igualdad entre mujeres y varones.
- Aprender a reconocer y resolver de forma negociada las situaciones cotidianas.
  - Promover acciones de convivencia y prácticas no discriminatorias entre niñas, niños, adolescentes y adultos.
- Propiciar espacios de escucha y circulación de la palabra como ejercicio democrático para la resolución de conflictos.
  - Incluir en todas las agendas paritarias las discusiones relacionadas a la temática de género.

Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina

3 de junio  
#NiUnaMenos